

ACUERDO NÚMERO 022 DE 2015**(OCTUBRE 21)**

Por el cual se acoge la propuesta
de reforma al Reglamento Estudiantil.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CESMAG, en uso de sus atribuciones estatutarias, y****CONSIDERANDO :**

Que mediante Acuerdo No. 060 de noviembre 16 de 2005, el Consejo Directivo aprobó el reglamento estudiantil.

Que transcurrido un tiempo prudencial de aplicación del mencionado reglamento, se hace necesario actualizarlo conforme a las nuevas dinámicas que ha ido adquiriendo la educación superior.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 085 de octubre 7 de 2015, presenta ante este organismo una propuesta de reforma al reglamento estudiantil, la cual, después de un detenido análisis, se considera viable.

ACUERDA :

Acoger la propuesta de reforma a reglamento estudiantil, basado en los siguientes títulos, capítulos y artículos:

TÍTULO I**INSCRIPCIONES Y ADMISIONES****CAPÍTULO I****CONCEPTOS Y CONDICIONES**

ARTÍCULO 1. Inscripción, es el proceso mediante el cual un aspirante solicita formalmente ser admitido en uno o más programas académicos de los que ofrece la Institución, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 2. Admisión, es el proceso mediante el cual la Institución otorga al inscrito el derecho a matricularse en un programa académico, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 3. En aplicación de los principios constitucionales y legales, se garantiza a quien se inscribe la posibilidad de acceder a la Institución en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, exceptuando las exigencias establecidas en las normas nacionales y reglamentos de la I.U. CESMAG. En este sentido, la política de admisiones se guiará por los siguientes criterios esenciales:

- a) No habrá discriminación de ninguna índole.
- b) Claridad y transparencia en los procedimientos aplicables a la selección y admisión.
- c) Méritos académicos de los inscritos.
- d) Objetividad y confiabilidad de los instrumentos de selección establecidos en cada programa académico.

PARÁGRAFO 1. En virtud de lo establecido en la Ley 1084 de agosto 4 de 2006, se otorgará el 1% de los cupos semestrales a los bachilleres procedentes de los departamentos donde no haya instituciones de educación superior y otro 1% a los aspirantes que provengan de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público.

PARÁGRAFO 2. El aspirante egresado de las instituciones goretianas tendrá como incentivo el 10% adicional del promedio ponderado del puntaje de los exámenes de Estado.

CAPÍTULO II

MODALIDADES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 4. La admisión a uno o más de los programas de la Institución Universitaria CESMAG podrá efectuarse a través de las siguientes modalidades:

- a) Admisión a primer semestre.
- b) Admisión por transferencia externa.
- c) Admisión por transferencia interna.
- d) Admisión por movilidad estudiantil.

ARTÍCULO 5. Como parte de su autonomía y responsabilidad, la Institución determinará en cada periodo académico el número de cupos disponibles para todas las modalidades de admisión y el número mínimo de estudiantes matriculados en primer semestre requerido para que un programa pueda ofrecerse.

ARTÍCULO 6. La inexactitud de los datos suministrados por el inscrito, tanto en el formulario de inscripción como en los documentos que acompañe, será motivo para inadmitir la matrícula o invalidarla si ya se hubiera efectuado.

ARTÍCULO 7. Las decisiones que se tomen en el proceso de admisión y los resultados del mismo serán inapelables; dichos resultados serán manejados exclusivamente por los

integrantes del Comité de Admisiones de Facultad.

ARTÍCULO 8. Las inscripciones en todas las modalidades generan unos derechos pecuniarios, cuyo valor será establecido por el Consejo Directivo para cada vigencia anual.

CAPÍTULO III

ADMISIÓN A PRIMER SEMESTRE

ARTÍCULO 9. La selección y admisión de los aspirantes la hará el Comité de Admisiones de cada Facultad, el cual estará integrado por:

- Decano, quien lo preside.
- Representante de docentes de cada programa
- Directores de los programas adscritos a la facultad

ARTÍCULO 10. La persona que solicite su ingreso a la Institución Universitaria CESMAG por primera vez a uno o más de los programas académicos, debe cumplir con los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Diligenciar el formulario de inscripción.
- b) Cancelar el valor por concepto de inscripción.
- c) Entregar en Secretaría General los siguientes documentos:
 - . Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
 - . Recibo de pago de inscripción.
 - . Resultados del examen de Estado
 - . Fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o documento de extranjería.

PARÁGRAFO. Los aspirantes extranjeros y nacionales que hayan adelantado estudios de bachillerato en el exterior, deberán cumplir con los requisitos legales e institucionales para su inscripción.

ARTÍCULO 11. La selección de los aspirantes se realizará de acuerdo a lo establecido en cada programa académico.

ARTÍCULO 12. El Comité de Admisiones de Facultad asignará los cupos en estricto orden descendente de puntaje ponderado de los exámenes de Estado y las pruebas internas, según lo establecido por el Comité, realizando por separado el proceso de admisión especial para aspirantes procedentes de departamentos donde no existen instituciones de educación superior y de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público.

PARÁGRAFO. Si al asignar el último cupo, se presenta empate en el puntaje ponderado, entre varios aspirantes, se admitirá a todos los que se encuentren en esta situación.